



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MOLINOS DE DUERO

PRESUPUESTO GENERAL 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 42.593,72	Gastos de personal..... 63.162,40
Impuestos indirectos..... 3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios.... 81.426,77
Tasas y otros ingresos..... 43.015,42	Gastos financieros..... 976,25
Transferencias corrientes..... 63.041,88	Transferencias corrientes..... 12.200,00
Ingresos patrimoniales..... 31.714,40	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales..... 45.600,00
Transferencias de capital..... 30.400,00	Transferencias de capital..... 10.400,00
TOTAL INGRESOS..... 213.765,42	TOTAL GASTOS..... 213.765,42

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

Secretario-Interventor (compartido 18%), 1.

2.- Escala Admón. General:

Sub-escala Auxiliar (compartido 50%), 1.

b) *Personal laboral.*

2.- Temporal:

Peón Usos Múltiples (100% de la jornada) 1.

Peón limpieza, mantenimiento edificios públicos y otros (40% de la jornada), 1.

Peón Usos Múltiples, contratación desempleados, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Molinos de Duero, 14 de julio de 2017.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1652